

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 237 Martes 30 de septiembre de 2014

Sec. IV. Pág. 45923

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33915 BARCELONA

**EDICTO** 

Secretario judicial don José Vela Perez, del Juzgado Mercantil número 6 de Barcelona

Hace saber:

Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 231/2014 se ha declarado, mediante auto de fecha 21 de mayo de 2014, el concurso voluntario de M.C.Clols Sociedad Anónima con CIF A-58364019 y domicilio en Castellar del Valles Barcelona calle Fonts Calentes sin número, en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, que se tramitará por los cauces del concurso ordinario.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos al administrador concursa! designado Baigorri Asociados abogados y economistas SCP en la persona de Don/Doña Marcos Baigorri Puerto por medio de escrito que se presentará, personalmente, por vía postal en el domicilio del administrador concursal, sito en Plaza Urquinaona número 6 planta 14 o en la dirección electrónica designada por el administrador concursal, concursal@baigorri.net en el plazo de un mes, a contar desde la publicación en el B.O.E. del presente edicto.

El escrito deberá ir firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Si se invocare un privilegio especial se indicarán, además, los bienes y derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito, o bien copia en forma electrónica caso de que se haya optado por este medio de comunicación. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a juntas, debiendo efectuar en su caso la personación en el Servicio Común de los Juzgados Mercantiles.

Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en el Registro Público Concursal.

Barcelona, 5 de junio de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140048394-1